

Santa Marta D.T.C.H., 2 de abril de 2023.

SEÑORES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E.S.D

REF: Denuncia por posibles hechos de CONSTREÑIMIENTO ILEGAL y los delitos que avien consideren el ente investigador, según los hechos que a continuación se narran SOLICIUTD **DE RESERVA.**

Carlos Alberto Pinedo Cuello, identificado con cedula de ciudadanía 85.467.609, comedidamente llegó ante su despacho para interponer denuncia por lo sucedido el 2 de abril del 2023, en la vereda de La Tagua, corregimiento de Minca en la zona rural de Santa Marta D.T.C.H. Lo anterior, con base en las situaciones que se describirán en los siguientes párrafos.

HECHOS

1. El día 2 de abril de 2023, en el marco del proceso de recolección de firmas del movimiento significativo de ciudadanos "SANTA MARTA SI PUEDE", el suscrito precandidato a la Alcaldía Distrital se acercó a la vereda de La Tagua, corregimiento de Minca, en la zona rural de la ciudad de Santa Marta.
2. En la zona arribé a un lugar conocido como "estadero donde Tico"; esto con el fin de compartir de cerca con la población escuchar sus necesidades, inquietudes y propuestas.
3. Una vez en el lugar, al descender del vehículo, fui abordado por miembros de la comunidad que indicaron que "un líder" quería conversar conmigo.
4. Me indicaban que tuviera tranquilidad y confianza que no había ningún problema que podía ir acompañado de mi escolta, de nombre Oscar Enrique Mendoza Ramírez identificado con cedula de ciudadanía 1.082.852.052, es de anotar que inmediatamente que llegamos al sitio, al

señor Oscar Mendoza lo despojaron de su arma de protección personal la cual fue devuelta posteriormente.

5. A la vuelta del lugar donde estábamos, avanzamos una distancia muy corta, no superior a 50 metros.
6. Al llegar al lugar, se encontraban alrededor de 6 o más personas; me impactó mucho que estas portaban armas de largo alcance, así como uniformes de uso privativo de la fuerza pública. Me indicaron que me sentara y nos solicitaron de forma respetuosa que nos despojáramos de los equipos celulares.
7. Una de estas personas del grupo armado, procedió a contarme que tenían interés en acogerse a la paz total que propone el gobierno nacional; la conversación se centró en este asunto.
8. Aunque atemorizado, escuché simulando atención con el fin de no generar ningún tipo de molestia o incomodidad teniendo en cuenta la situación y aunque no fui amenazado de forma directa, me sentí seriamente intimidado al encontrarme frente a personajes fuertemente armados y que me hallan conducido mediante engaños a una reunión en contra de mi voluntad.
9. A pesar de que el encuentro solo duró algunos minutos, este se sintió mucho mas prolongado. Quiero por medio de la presente denuncia visibilizar y sentar un precedente sobre la presencia de grupos armadas y uniformados en la zona rural de la ciudad de Santa Marta, los cuales lograron limitar mi ejercicio político en la zona, de cara la situación descrita.
10. Dejo constancia que presumo que alguna de las personas allí presente se encontraba grabando, un joven de tez blanca que portaba un fusil y un celular.

PETICIÓN

1. Se investigue la presencia de grupos al margen de la ley en la vereda de La Tagua, corregimiento de Minca en la zona rural de Santa Marta.

2. Se me permita ejercer mi derecho a elegir y ser elegido dentro del territorio nacional y de igual forma se me brinden las garantías de seguridad necesarias.

PRUEBA

Como evidencia de los anteriores hechos, el ente acusador podrá tomar la declaración del señor Oscar Enrique Mendoza Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1082852052.

NOTIFICACIÓN

Para efecto de las notificaciones que deban surtir en relación con la presente denuncia, solicito que estas se hagan al correo electrónico carlospinedocuella@gmail.com

SOLICITUD DE RESERVA

Por lo delicado de los hechos descritos en la presente denuncia, aunado al proceso político en el que me encuentro y el contexto de violencia social y política que actualmente se vive en la ciudad, solicito que se mantenga en reserva el presente asunto, así como las pesquisas que el ente acusador deba adelantar. Esto principalmente por motivos de seguridad, y en segundo lugar, para evitar politizar estos temas sobre el orden público y la seguridad ciudadana.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

C.C. No. 85.467.609

c.c.

Policía Nacional

Defensoría del Pueblo

Personería Distrital de Santa Marta